

Índice

Boletines Oficiales



Navarra. 20/01/2020

Servicio de notificación.

ORDEN FORAL 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra. [\[PÁG 2\]](#)

Novedades web de la AEAT

 **Modelo 303.** Nueva versión del servicio de ayuda a la cumplimentación del modelo 303 para arrendadores del cuarto trimestre. [\[PÁG 3\]](#)

 **Modelo 303.** PRE303-Ayuda modelo 303-SII. [\[PÁG 4\]](#)

 **Modelo 189.** Proyecto de Orden de modificación del modelo 189, declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas. [\[PÁG 5\]](#)

Avantprojecte de Llei de Mesures Fiscals de la Generalitat de Catalunya



ITP. La Generalitat de Catalunya modificarà en la seva Llei de Mesures l'ITPiAJD. [\[PÁG 6\]](#)



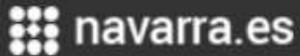
ISD. La Generalitat de Catalunya modificarà en la seva Llei de Mesures l'impost sobre successions i donacions. [\[PÁG 7\]](#)

Resoluciones del TEAC



IVA. Tarjetas regalo. No sujeción de la entrega de las tarjetas regalo que permiten al poseedor de la misma la adquisición de los diversos productos ofertados en las tiendas de la empresa emisora de la tarjeta, ubicadas en la península, Canarias, Ceuta o Melilla, aplicando como pago el importe disponible en la tarjeta, han de calificarse como bonos polivalentes o multiuso. [\[PÁG 8\]](#)

Boletines Oficiales



BOLETÍN Nº 12 - 20 de enero de 2020

[ORDEN FORAL 99/2019](#), de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

Disposición transitoria primera.—Aplicación a los procedimientos pendientes de terminación a la fecha de entrada en vigor de esta Orden Foral.

Los dispuesto en la presente Orden Foral de aplicará a cualesquiera notificaciones de actos o actuaciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra que se realicen a partir de la fecha su entrada en vigor, con independencia de la fecha de iniciación de los procedimientos a que se refieran.

Novedades de la web de la AEAT



Nueva versión del servicio de ayuda a la cumplimentación del modelo 303 para arrendadores del cuarto trimestre

303
arrendadores

Resumen: NUEVA VERSIÓN

Fecha: 17/01/2020

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [acceder](#)

NOTICIAS/IVA

En esta nueva versión la ayuda realiza cálculos de la **casilla 43 con el resultado de la regularización por bienes de inversión**. No calcula la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad por lo que deberán determinarse por el propio contribuyente.

Este servicio puede ser utilizado exclusivamente por arrendadores de locales y viviendas urbanos que no lleven a cabo otra actividad. No es aplicable si durante el trimestre han realizado alguna de las siguientes operaciones:

- Venta de inmuebles.
- Arrendamiento con opción de compra.
- Servicios complementarios de hostelería.
- Adquisición de bienes o servicios a proveedores extranjeros o establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla (sí será aplicable en el caso de obras realizadas por extranjeros).

[Ayuda para la cumplimentación del modelo 303 de arrendadores](#)

Novedades de la web de la AEAT



PRE303-Ayuda modelo 303-SII

Pre 303**Resumen:** ayuda**Fecha:** 17/01/2020**Fuente:** web de la AEAT**Enlace:** [acceder](#)

NOTICIAS/IVA

Se crea un nuevo servicio de ayuda para el modelo 303 denominado “Pre303”, **disponible en su primera versión a partir de febrero de 2020** para determinados contribuyentes que llevan sus libros a través de la Sede Electrónica de la AEAT (SII), en concreto, aquellos contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual –REDEME – que no sean gran empresa ni grupos de IVA y reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que no estén incluidos en régimen de caja ni sean destinatarios del mismo.
- b. Que no estén incluidos en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (REBU) ni Agencias de Viajes ni Oro de Inversión.
- c. Que no tengan prorrata, ni sectores diferenciados.

[PRE303-Ayuda modelo 303-SII](#)

Proyecto normativo



Proyecto de Orden de modificación del modelo 189, declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas

Modelo 189**Resumen:** aplicable a las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019**Fecha:** 17/01/2020**Fuente:****Enlace:** [Proyecto de Orden](#)

Próximamente se publicará en el BOE el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

Esta Orden modifica las órdenes ministeriales relativas a las declaraciones informativas contenidas en los modelos 184, 193, 194, 196, 198, 280 y 289, con Agencia Tributaria 2 efectos para las declaraciones del ejercicio 2019, a excepción de la relativa al modelo 198, que afectará al ejercicio 2020.

A pesar de que el proyecto inicial de esta Orden contemplaba las modificaciones previstas para el ejercicio 2019 relativas al modelo 189, de declaración informativa anual de valores, seguros y rentas, finalmente el texto normativo aprobado no contempló estas modificaciones.

Una vez cerrados los cambios técnicos que pueden abordarse para el ejercicio 2019, se procede en esta orden a aprobar las modificaciones pendientes relativas al modelo 189, para completar de este modo el elenco de modificaciones relativas a las declaraciones informativas de dicho ejercicio.

Así, el artículo único de la presente orden modifica la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189, para adaptarlo a la información requerida para un adecuado funcionamiento de los nuevos sistemas de asistencia al contribuyente relativos a la cartera de valores de éste.

Para ello, en primer lugar, **se modifica el campo "CLAVE DE MERCADO"**, para establecer la distinción entre los mercados de valores extranjeros de la Unión Europea y del resto de países extranjeros.

En segundo término, **se modifica el campo "NÚMERO DE VALORES"**, para homogeneizar la fórmula de cómputo de los mismos con el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, declarando el número total de títulos del declarado.

En último lugar, **se añade un nuevo campo "CLAVE DE TITULARIDAD"**, para diferenciar entre el titular pleno propietario y el nudo propietario de los valores objeto de dicha declaración informativa

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», **y será aplicable, por primera vez, a las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019.**

Avantprojecte de Llei de Mesures de la Generalitat



La Generalitat de Catalunya modificarà en la seva Llei de Mesures l'ITPiAJD

ITP

Resumen: ...**Fecha:** 16/01/2020**Fuente:** Generalitat de Catalunya**Enlace:** <http://economia.gencat.cat/ca/detalls/article/Av-llei-mesures-2020>

NOTICIAS/CATALUNYA

En relació amb l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats capítol III i pel que fa a l'àmbit de **transmissions patrimonials oneroses**, es recullen tres mesures:

s'estableix una **bonificació en les transmissions d'habitatges adquirits per l'Agència de l'Habitatge de Catalunya** en exercici dels **drets de tanteig i retracte**;

s'aprova un **tipus reduït del 5 per 100** per a les adquisicions d'habitatges per part de membres de **famílies monoparentals** i,

es modifica la regulació actual de la bonificació de la quota per la transmissió d'habitatges a empreses immobiliàries, en què es redueix a tres anys el termini de què disposen per a revendre l'habitatge.

En la modalitat **d'actes jurídics documentats**, i per incentivar la formalització de les diferents operacions, es crea una bonificació en la quota del gravamen que recau sobre les escriptures públiques de constitució en règim de propietat horitzontal per parcel·les i sobre aquells documents notariais que formalitzen actes relacionats amb les **anomenades arres penitencials**.

Avantprojecte de Llei de Mesures de la Generalitat



La Generalitat de Catalunya modificarà en la seva Llei de Mesures l'impost sobre successions i donacions

ISD

Resumen: les modificacions més rellevants: coeficients multiplicadors pel patrimoni pre-existent i la modificació del règim de bonificacions en quota

Fecha: 16/01/2020

Fuente: Generalitat de Catalunya

Enlace: <http://economia.gencat.cat/ca/detalls/article/Av-llei-mesures-2020>

NOTICIAS/CATALUNYA

Quant a les mesures referides l'impost sobre successions i donacions, recollides en el capítol II, són les següents:

- es modifica, d'una part, **la regla de manteniment** establerta per al gaudiment de la reducció del 95% aplicable a l'adquisició *mortis causa* de **béns del patrimoni cultural**, per tal de donar-li el mateix tractament que ja té en el supòsit de donació d'aquest tipus de béns;
- d'una altra, es modifica l'àmbit d'aplicació de **la tarifa reduïda** prevista en l'article 57.2 de la Llei 19/2010, del 7 de juny, de regulació de l'impost sobre successions i donacions, excloent els **contractes d'assegurances sobre la vida** que tenen la consideració de negocis jurídics equiparables d'acord amb la normativa reguladora de l'impost.
- la reintroducció dels **coeficients multiplicadors pel patrimoni pre-existent** per als contribuents dels grups I i II, amb l'objectiu de dotar a l'impost d'un major impacte redistributiu i reduir les disparitats econòmiques;
- **i la modificació del règim de bonificacions en quota.**

Resolución del TEAC



IVA. No sujeción de la entrega de las tarjetas regalo que permiten al poseedor de la misma la adquisición de los diversos productos ofertados en las tiendas de la empresa emisora de la tarjeta, ubicadas en la península, Canarias, Ceuta o Melilla, aplicando como pago el importe disponible en la tarjeta, han de calificarse como bonos polivalentes o multiuso.

Tarjetas
regalos

Resumen: La entrega de este tipo de tarjetas no está sujeta al impuesto ya que en el momento de su entrega no están suficientemente identificados ni la naturaleza de los bienes o servicios que pueden adquirirse mediante la presentación de las mismas

Fecha: 18/12/2019

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [RESOLUCIÓN DEL TEAC de 18/12/2019](#)

CONSULTAS/IVA

Criterio:

La entrega de este tipo de tarjetas no está sujeta al impuesto ya que en el momento de su entrega no están suficientemente identificados ni la naturaleza de los bienes o servicios que pueden adquirirse mediante la presentación de las mismas, ni el lugar en que dicha adquisición va a efectuarse, desconocimiento que hace que en dicho momento no se pueda determinar de forma correcta el tratamiento a efectos de IVA. Este criterio es acorde con lo establecido por la Directiva 2016/1065, de 27 de junio de 2016, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta al tratamiento de los bonos, si bien, las disposiciones de ésta sólo son aplicables a los bonos emitidos después del 31 de diciembre de 2018.

Reitera criterio de RG 00/0390/2016 (18-12-2019).